

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2385	
- Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2384, Artículo 13, del 7 de octubre del 2004. Regulaciones para la apertura de la carrera “Gestión del Turismo Rural Sostenible”	2
Sesión Extraordinaria No. 2386	
- Eliminación de plazas	4
Sesión Ordinaria No. 2387	
- Creación de plazas nuevas permanentes	4
- Creación de Plazas nuevas temporales para la Vicerrectoría de Investigación	6
- Creación de Plazas por Servicios Especiales para el año 2005	7
- Ampliación de tiempos completos equivalentes en forma permanente	8
- Renovación de plazas temporales creadas y utilizadas en el año 2004 para el año 2005	9
Sesión Extraordinaria No. 2388	
- Renovación y creación de plazas con Fondos Específicos para el año 2005	11
- Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005	12
Sesión Ordinaria No. 2389	
- Nombramiento de un miembro suplente del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral	13
- Transformación de plazas temporales creadas y utilizadas en el año 2004, en plazas permanentes a partir del año 2005	14
Sesión Ordinaria No. 2391	
- Nota de Corte de Examen de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2005	15
- Solicitud a la Administración para atender lo señalado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422	16
Sesión No. 2392	
- Calendario Institucional 2005	16
- Lineamientos para Cursos de Verano	18
- Mecanismos de pago Cursos de Verano	20
- Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña	21

Sesión Ordinaria No. 2385, Artículo 9, del 14 de octubre del 2004. Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2384, Artículo 13, del 7 de octubre del 2004. Regulaciones para la apertura de la carrera “Gestión del Turismo Rural Sostenible”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1944, Artículo 9, del 24 de junio de 1997, aprobó el Convenio marco para la articulación de la Educación Superior (CONARE-Colegios Universitarios).
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2000, Artículo 8, del 25 de junio de 1998, acordó conformar una Comisión Institucional con el propósito de:
 - a. *Valorar de un modo sistemático los elementos y criterios objetivos que permitan elaborar una posición institucional sobre la pertinencia de que el ITCR participe en una gestión universitaria potencial en el área del turismo.*
 - b. *Proveer una instancia institucional que canalice las inquietudes e iniciativas que surjan internamente y relacionadas con esta actividad.*
 - c. *Servir como instrumento de relación externa con instituciones o grupos que se desenvuelven en el área del turismo y que por su naturaleza buscan una relación con el ITCR.*
3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2241, Artículo 22, del 21 de junio del 2002, conoció el Informe Final de la Comisión de Turismo Sostenible y acordó:
 - a..
 - b. *Enviar a consulta del Consejo de Docencia el Informe Final de la Comisión Institucional de Turismo Sostenible, para que emita su pronunciamiento al respecto.*
 - c. *Establecer el turismo como área de interés del quehacer institucional y al concepto de Turismo Sostenible como principio orientador de la gestión académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica en este campo.*
 - d. *Participar en iniciativas académicas sobre turismo sostenible en el marco de una propuesta interuniversitaria, de integración*

tanto vertical como horizontal de las instituciones públicas con intereses convergentes en este campo de la actividad y conocimiento humano.

- e. *Avalar el modelo académico propuesto en el Informe Final presentado a este Consejo por la Comisión Institucional para el Turismo Sostenible, para el desarrollo de carreras formales dentro del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el campo del turismo.*
 - f. *Mantener la vigencia de la Comisión Institucional para que se encargue de darle seguimiento y apoyo a los trámites para el establecimiento de programas académicos formales”.*
4. El Consejo de Docencia en la Sesión Extraordinaria No. 17-2004, celebrada el 1 de setiembre del 2004, aprobó la creación de la Carrera de “Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible”, presentada por la Escuela de Ciencias y Letras.
 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión realizada el lunes 13 de setiembre del 2004, recibió la visita del MSc. Roberto Gallardo y el MSc. Uriel Barrantes, quienes expusieron en detalle la propuesta de creación para la Carrera de Turismo Rural Sostenible. En dicha reunión se les solicitó información adicional respecto al ingreso, perfil, título a otorgar, así como los escenarios de financiamiento.
 6. El MSc. Roberto Gallardo, Director de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos, en Oficio ECyL-236-2004, del 16 de setiembre del 2004, remitió la información solicitada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
 7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 20 de setiembre del 2004, avaló la propuesta de creación de la Carrera denominada “Gestión de Turismo Rural Sostenible” y acordó elevarla al Consejo Institucional para su análisis y aprobación. Asimismo, avaló las regulaciones para la apertura de la Carrera denominada “Gestión de Turismo Rural Sostenible”:

8. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2380, Artículo 8, del 23 de setiembre del 2004, aprobó la creación de la Carrera de Bachillerato en Gestión de Turismo Rural Sostenible, adscrita a la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos y dispuso que el título a otorgar será de Bachiller en Gestión de Turismo Rural Sostenible. Asimismo acordó enviarlo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para su conocimiento y aprobación.

9. En esa misma Sesión, el Consejo Institucional conoció y analizó la propuesta "Regulaciones para la apertura de la Carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible"; la cual no se aprobó en virtud de que se presentaron dudas de naturaleza jurídica sobre la procedencia de limitar el cambio de carrera dentro del ITCR, a los estudiantes que ingresarán bajo esa modalidad; por lo que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles procedió con la consulta legal.

10. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 06 de octubre de 2004, recibió memorando AL-533-2004, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla Avendaño, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Ing. Adolfo Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el cual en lo conducente señala:

*"Hay que tomar en cuenta que, una vez aceptado su Diplomado y matriculado en la Carrera de Turismo Rural Sostenible, el o la estudiante se convierte en estudiante regular de la Institución. Aunque su ingreso se dio -a causa del Convenio-, bajo una situación especial, esto no significa que se trate de estudiantes "especiales": **son estudiantes regulares con los mismos derechos y obligaciones de todos los demás.** Por esta razón, la aplicación del punto a.3, de la propuesta "...Los estudiantes que ingresen al Instituto Tecnológico de Costa Rica bajo esta modalidad, no podrán optar por el cambio de carrera dentro del ITCR", podría quedar sujeto a un eventual Recurso de Amparo o de Inconstitucionalidad por atentar contra el Principio de Igualdad.*

En razón de lo anterior, la Asesoría Legal recomienda modificar ese punto a.3, para que diga: "Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera."

ACUERDA:

a. Aprobar las siguientes regulaciones para la apertura de la Carrera denominada "Gestión de Turismo Rural Sostenible":

a.1) De acuerdo con el Convenio de Articulación de la Educación Superior, podrán ingresar a esta Carrera, únicamente los graduados en el área de Turismo, de los siguientes Colegios Universitarios:

Colegio Universitario de Cartago (CUC)

Colegio Universitario de Alajuela (CU-NA)

Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)

Consejo Universitario de Limón (CUL)

Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)

Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURTS)

a.2) Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.

a.3) Se establecerá un convenio específico entre cada uno de los colegios universitarios y el ITCR, con el propósito de

velar por la excelencia académica de los cursos y Plan de Estudios en el Área de Turismo de los colegios universitarios.

- b. Solicitar al Rector presentar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor de un mes a partir de la comunicación de este acuerdo, diferentes propuestas, viables desde el punto de vista legal y financiero, que garanticen la sostenibilidad económica para la apertura y el desarrollo de la Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Extraordinaria No. 2386, Artículo 2, del 15 de octubre del 2004. Eliminación de plazas

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Institucional,

Las plazas del Programa 2 de la Dirección Docencia CF1070 categoría 5; CF424, categoría 16, CF2054, categoría 10, CF662, categoría 8 y del Programa 5 de la Sede Regional San Carlos CF932, categoría 2 quedaron vacantes en el transcurso del año 2004, por jubilación de funcionarios y no son imprescindibles sustituirlas.

ACUERDA:

- a. Eliminar de la Relación de Puestos las plazas CF1070, categoría 5; CF424, categoría 16; CF2054, categoría 10; CF662, categoría 8; y CF932, categoría 2, a partir del 1 de enero del año 2005.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2387, Artículo 10, del 21 de octubre del 2004. Creación de plazas nuevas permanentes

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único-A, del 25 de noviembre del 2003, lo siguiente:

“a Aprobar para el año 2004, la creación de 35 plazas equivalentes a 27.73 tiempos completos, que serán utilizadas de la siguiente manera: cinco plazas se utilizarán para atender las prácticas de especialidad y tesis, de las restantes 30 plazas serán utilizadas para las contrataciones correspondientes a ampliaciones de jornada de profesores de tiempo completo. Estas plazas serán administradas por la Vicerrectoría de Docencia.

b) Autorizar para el año 2004, la creación de 7 plazas profesionales de tiempo completo, de 9.5 meses para la contratación de profesores, con el fin de atender la demanda insatisfecha de los grupos.

c) Autorizar para el II semestre del año 2004, la creación de 7 plazas académicas para atender necesidades docentes, a razón de 2 plazas por 6 meses con el equivalente a 1 tiempo completo para atender los Programas de Emprendedores y el Centro de Incubación de Empresas y 5 plazas de 4.8 meses equivalentes a 2 tiempos completos, para atender la supervisión de prácticas de especialidad y proyectos de graduación.”

2. Asimismo, en la misma Sesión, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003, el Consejo Institucional acordó:

“a) Crear 8 plazas académicas, Categoría 23, de 12 meses y de tiempo completo, para ser utilizadas por la Vicerrectoría de Docencia en el año 2004.”

3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 19 de octubre del 2004, mediante memorando ViDa-1098-04, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, recibió información complementaria sobre las propuestas de plazas para la actividad docente en el marco del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005.

4. En el mismo memorando justifica las necesidades para que las plazas que fueron creadas con carácter temporal durante los años 2003 y 2004, adquieran la condición de permanentes a partir del 2005 y por 12 meses. Lo anterior con el propósito de dar atención parcial al problema de interinazgo en el sector docente, con base en los resultados parciales de un estudio iniciado por

la Vicerrectoría de Docencia, el cual demuestra la necesidad de contar con plazas permanentes para realizar nombramientos indefinidos en diversas Escuelas.

5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 19 de octubre del 2004, recibió memorando V-AD-861-2004, suscrito por el M.B.A. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el cual remite detalle de los costos por incremento de tiempos completos equivalentes por: ampliación de plazas, creación de nuevas plazas temporales y permanentes, renovación de plazas temporales y permanentes; información presentada por la M.A.E. Eugenia Solano, Directora del Departamento de Recursos Humanos.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de octubre del 2004, recibió memorando V.AD-862-2004, suscrito por el M.B.A. José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el que remite el expediente con las justificaciones de los diferentes programas sobre las plazas requeridas.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del memorando CC-491-2004, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, Director del Centro de Cómputo, remitido al MBA. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el que presenta la justificación de dos plazas solicitadas, señalando que debido al incremento en el uso de las tecnologías de información, se ha acrecentado notablemente la cantidad de computadoras en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y por ende la creciente demanda en la atención de soporte técnico que brinda el Centro de Cómputo.
8. La Vicerrectoría de Docencia en atención a la recomendación planteada por los evaluadores del Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), en el proceso de acreditación, recomienda la creación de una plaza adicional de Secretaria Ejecutiva 1, en la Escuela de Producción Industrial, necesidad que fue confirmada mediante un

estudio técnico realizado por la Oficina de Planificación Institucional.

9. La Secretaría del Consejo Institucional, en memorando VIESA-575-04, del 19 de octubre del 2004, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, recibe justificación de las plazas a crear en el Programa de la VIESA, las cuales serán distribuidas en la Escuela de Cultura y Deporte, Departamento de Trabajo Social y Salud y el Departamento de Admisión y Registro. Entre las justificaciones se tienen las siguientes:
 - La Dirección del Departamento de Trabajo Social y Salud, actualmente tiene la responsabilidad de desarrollar un nuevo Programa de Financiamiento de Estudios y Becas, por lo que necesita un profesional en la disciplina de Ingeniería en Computación.
 - Asimismo, atiende el Programa de Residencias Estudiantiles. Esta labor supone la reformulación del actual Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, así como el desarrollo de estudios de investigación, que permitan contar con los criterios suficientes para la toma de decisiones. Aspectos que justifican la necesidad de contar con medio tiempo indefinido, de un profesional en la disciplina de Trabajo Social y Salud.
 - La Escuela de Cultura y Deporte, cada semestre tiene una amplia demanda de estudiantes que deben llevar los cursos culturales y deportivos. Además, desarrolla un amplio programa de extensión como lo es JUNCOS, Ligas Universitarias, selecciones deportivas, grupos artísticos, festivales culturales, así como de extensión cultural como son la Casa de la Ciudad y Casa Cultural Amón. Por lo cual, es oportuno crear media plaza para Cultura, con el propósito de que atienda específicamente el área de artes visuales.
 - El Departamento de Admisión y Registro en los últimos años, ha aumentado considerablemente su volumen de tra-

bajo, y actualmente requiere con urgencia incluir más recurso humano para atender sus labores.

10. El Departamento de Trabajo Social y Salud, no cuenta con la plaza para el cargo de la dirección, por lo que es imprescindible incluirla en la Relación de Puestos.
11. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 20 de octubre del 2004, recibió memorando DSSC/209/2004, suscrito por el M.A.E. Bernal Martínez G., Director de la Sede Regional de San Carlos, justificando la plaza de Oficial de Seguridad. Señala, entre otras justificaciones, que una de las áreas más débiles de la Sede por el escaso personal asignado a la actividad, es la vigilancia, por lo que es conveniente ir incrementando el personal paulatinamente. En el mismo memorando informa sobre la necesidad de ampliar y crear plazas en el área de salud. Lo anterior se debe a que la población de la Sede Regional de San Carlos ha crecido en número de estudiantes y funcionarios.

ACUERDA:

- a. Crear dos plazas de Técnico en Soporte Computacional, categoría 16, de tiempo completo, por 12 meses, para el Centro de Cómputo.
- b. Crear ocho plazas académicas, categoría 23, de tiempo completo por 12 meses, para ser administradas por la Vicerrectoría de Docencia
- c. Crear una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 7, de tiempo completo por 12 meses, para la Escuela de Producción Industrial.
- d. Crear una plaza, categoría 23, de tiempo completo, por 12 meses, para la Dirección del Departamento de Trabajo Social.
- e. Crear dos plazas académicas, categoría 23, de medio tiempo, por 12 meses, equivalente a un tiempo completo, para el Departamento de Cultura y Deporte.

- f. Crear una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 7, de medio tiempo, por 12 meses, para el Departamento de Admisión y Registro.
- g. Crear una plaza de Asistente de Salud, categoría 10, de tiempo completo, por 12 meses, para la Sede Regional de San Carlos.
- h. Crear una plaza de Oficial de Seguridad 1, categoría 4, de tiempo completo por 12 meses, para la Sede Regional de San Carlos.
- i. Crear una plaza de profesor, categoría 23, de tiempo completo por 12 meses, para la Escuela de Agronomía.

j. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2387, Artículo 11, del 21 de octubre del 2004. Creación de Plazas nuevas temporales para la Vicerrectoría de Investigación

CONSIDERANDO QUE:

Consejo Institucional,

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando VIE-329-04, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por el Dr. Juan Fernando Alvarez Castro, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual adiciona información referente a la solicitud de la creación de nuevas plazas temporales. En el mismo se presentan las siguientes justificaciones:
 - La Vicerrectoría de Investigación está impulsando el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las diferentes escuelas y departamentos.
 - Realiza solo una convocatoria anual de proyectos, con el fin de administrar en una forma más adecuada la investigación, tanto en plazas como en operación.

- Las proyecciones para el próximo año, según el incremento de proyecto de investigación e investigadores, es de siete plazas de tiempo completo para el primer semestre y cinco para el segundo, todas estas plazas son de académicos.
- Se ha obtenido en el año 2004 una donación de un microscopio electrónico de barrido por parte de Componentes de INTEL de Costa Rica, por un valor superior a \$500 000,00 USA, lo cual hace imprescindible el manejo por parte de una persona especializada.

2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando VAD-861-2004, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por el MBA. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el cual remite detalle de los costos por incremento de tiempos completos equivalentes por: ampliación de plazas, creación de nuevas plazas temporales y permanentes, renovación de plazas temporales y permanentes; información presentada por la MAE. Eugenia Solano, Directora del Departamento de Recursos Humanos.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando V.AD-862-2004, con fecha 20 de octubre del 2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, remitiendo expediente con las justificaciones de los diferentes programas sobre las plazas requeridas.

ACUERDA:

- a. Crear una plaza académica, categoría 23, a tiempo completo, por 12 meses, para ser administrada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las escuelas a las que se les haya aprobado proyectos de esta naturaleza.
- b. Crear dos plazas académicas, categoría 23, de 6 meses, equivalente a un tiempo completo, para ser administrada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las escuelas a las que se les haya aprobado proyectos de esta naturaleza.

- c. Crear una plaza de Asistente Académico Administrativo 2, categoría 10, por 12 meses, para ser administrada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para la operación del microscopio electrónico de barrido.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2387, Artículo 12, del 21 de octubre del 2004. Creación de Plazas por Servicios Especiales para el año 2005

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Institucional,

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando V-AD-861-2004, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por el MBA. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el cual remite detalle de los costos por incremento de tiempos completos equivalentes por: ampliación de plazas, creación de nuevas plazas temporales y permanentes, renovación de plazas temporales y permanentes; información presentada por la M.A.E. Eugenia Solano, Directora del Departamento de Recursos Humanos.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando V.AD-862-2004, con fecha 20 de octubre del 2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el que remite el expediente con las justificaciones de los diferentes programas sobre las plazas requeridas.
3. Mediante el memorando V.AD-856-2004, con fecha 19 de octubre del 2004, el MBA. José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, brinda la información sobre el personal requerido de los Departamentos de la Vicerrectoría de Administración; señala que el Departa-

mento de Recursos Humanos requiere personal para trabajar en la Evaluación del Desempeño de los Docentes, la cual se hará durante los dos semestres del año y durante cuatro semanas del semestre, es decir ocho semanas, por lo que se requiere de 5 plazas de tiempo completo por 2 meses cada una equivalente a 0.8 tiempo completo. Para llevar a cabo esta labor se solicita 5 plazas de Auxiliar de Administración 1, categoría 4.

4. En el mismo memorando, menciona que el Departamento de Recursos Humanos requiere implementar un sistema de información con la finalidad de automatizar y agilizar los procesos en las áreas de reclutamiento y selección, becas y capacitación y carrera profesional, así como mantener los sistemas actuales de planilla y evaluación del desempeño. Por lo tanto, se requiere un Analista de Sistemas, categoría 22, por 12 meses.
5. La MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en memorando VIESA-575-04, del 19 de octubre del 2004, informa que el Programa de Atracción de Estudiantes del Departamento de Orientación y Psicología, requiere de 3 plazas por 4 meses de Asistente Administrativo 2, para trabajar en el Proceso de Admisión.
6. En el mismo memorando, informa que el Departamento de Orientación y Psicología requiere renovar la contratación de un Ingeniero Analista de Sistemas, en el año 2005, para llevar cabo dos proyectos: estructura del sistema de encuesta socioeconómica y estructura del sistema de asignación socioeconómica. El requerimiento es contar con una plaza categoría 22, por doce meses.
7. El Departamento de Orientación y Psicología requiere, un Asistente de Administración, categoría 8, a tiempo completo, por 4 meses, equivalente 0,33, tiempo completo para atender aspectos específicos de atracción de estudiantes.

ACUERDA:

- a. Crear cinco plazas de Auxiliar de Administración 1, categoría 4, de tiempo completo, por dos meses cada una equivalente a 0.8 de tiempo completo, para ser utilizada para Servicios Especiales, para el año 2005 en el Departamento de Recursos Humanos.
- b. Crear una plaza de Analista de Sistemas, categoría 22, por 12 meses, para ser administrada para Servicios Especiales, para el año 2005, en el Departamento de Recursos Humanos.
- c. Crear tres plazas por 4 meses equivalente a una plaza de tiempo completo, de Asistente de Administración 2, categoría 10, para ser administrada en el año 2005, en el Departamento de Orientación y Psicología, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
- d. Crear una plaza de Asistente de Administración 1, categoría 8, por 4 meses, equivalente a 0,33 de tiempo completo para ser administrada en el año 2005 en el Departamento de Orientación y Psicología, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
- e. Crear una plaza de Analista de Sistemas, categoría 22, por 12 meses con recursos procedentes del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para ser administrada en el año 2005, en el Departamento Orientación y Psicología de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2387, Artículo 13, del 21 de octubre del 2004. Ampliación de tiempos completos equivalentes en forma permanente

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Institucional,

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando V-AD-861-2004, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por

el MBA. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el cual remite detalle de los costos por incremento de tiempos completos equivalentes por: ampliación de plazas, creación de nuevas plazas temporales y permanentes, renovación de plazas temporales y permanentes; información presentada por la M.A.E. Eugenia Solano, Directora del Departamento de Recursos Humanos.

2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió copia del memorando V.AD-857-04, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual aporta información para los requerimientos del personal correspondiente al Programa 1, Administración Central. Específicamente señala que la Asesoría Legal requiere contar con una jefatura a tiempo completo, ya que solo cuenta con una plaza de medio tiempo para el Asesor Legal, por lo cual actualmente utilizan en calidad de préstamo, una plaza de medio tiempo de la Oficina de Ingeniería, por lo que se requiere ampliar la plaza de medio tiempo a tiempo completo.
3. Cinco de las plazas creadas por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único-A, inciso a., del 25 de noviembre del 2003, han sido utilizadas en la Sede Regional de San Carlos (Programa 5) y requiere aumentar a tiempo completo con un equivalente a 1.88 tiempo completo.
4. El MEd. Antonio Fornaguera, Director del Centro Académico de San José, en memorando DCA-208-04, del 19 de octubre del 2004, informa que el Centro Académico se encuentra diseñando un plan para crear la plataforma de salud en ese Centro, la cual busca combinar con el apoyo de Trabajo Social y Salud y el de Orientación y Psicología servicios de emergencia, enfermería y Psicología, ya que estudiantes y funcionarios reclaman atención médica sin tener que esperar la llegada del médico en horario vespertino, por lo que se solicita crear un $\frac{1}{4}$ de tiempo completo de plaza de médico para atender a la población creciente.

5. El MAE. Bernal Martínez G., Director de la Sede Regional de San Carlos remitió copia del memorando DSSC-209-2004, del 19 de octubre del 2004, en el que complementa información adicional al DEVESA-398-04, y justifica que la población de la Sede Regional de San Carlos ha crecido en número de estudiantes y funcionarios, por lo que los servicios deben ampliarse, de ahí que se requiere un Médico a medio tiempo y un Asistente de Salud a tiempo completo, ambos para la Sede Regional de San Carlos.

ACUERDA:

- a. Ampliar de medio tiempo a tiempo completo, la plaza CF-2069 de Director de la Asesoría Legal, categoría 23, para ser utilizada en la Sede Central, Cartago, de manera permanente.
- b. Ampliar el tiempo de las siguientes cinco plazas, CF-0932, CF-0931, CF-0925, CF-1232, CF-0948, equivalente a 1,88 de tiempo completo, categoría 23, por 12 meses, para ser utilizadas en la Sede Regional de San Carlos, de manera permanente, según desglose contenido en el oficio VAD-846-2004, del 15 de octubre del 2004.
- c. Ampliar de $\frac{1}{4}$ de tiempo a $\frac{1}{2}$ tiempo completo la plaza CF-1037 de médico, para ser utilizado en el Centro Académico de San José, de manera permanente.
- d. Ampliar de médico de $\frac{1}{4}$ de tiempo a $\frac{1}{2}$ tiempo completo la plaza CF-1077, para ser utilizada en la Sede Regional de San Carlos, de manera permanente.

e. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2387, Artículo 14, del 21 de octubre del 2004. Renovación de plazas temporales creadas y utilizadas en el año 2004 para el año 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único-A, del 25 de noviembre del 2003, lo siguiente:

"a.) Aprobar para el año 2004, la creación de 35 plazas equivalentes a 27.73 tiempos completos, que serán utilizadas de la siguiente manera: cinco plazas se utilizarán para atender las prácticas de especialidad y tesis, de las restantes 30 plazas serán utilizadas para las contrataciones correspondientes a ampliaciones de jornada de profesores de tiempo completo. Estas plazas serán administradas por la Vicerrectoría de Docencia.

b.) Autorizar para el año 2004, la creación de 7 plazas profesionales de tiempo completo, de 9.5 meses para la contratación de profesores, con el fin de atender la demanda insatisfecha de los grupos.

c.) Autorizar para el II semestre del año 2004, la creación de 7 plazas académicas para atender necesidades docentes, a razón de 2 plazas por 6 meses con el equivalente a 1 tiempo completo para atender los Programas de Emprendedores y el Centro de Incubación de Empresas y 5 plazas de 4.8 meses equivalentes a 2 tiempos completos, para atender la supervisión de prácticas de especialidad y proyectos de graduación."

2. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003:

"Crear 8 plazas académicas, Categoría 23, de 12 meses y de tiempo completo, para ser utilizadas por la Vicerrectoría de Docencia en el año 2004."

3. El Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia en memorando ViDa-1098-04, del 19 de octubre del 2004, señala que las condiciones que justificaron los acuerdos del Consejo Institucional mencionados en los considerandos 1 y 2, se mantendrán durante el año 2005.

4. El Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia en memorando ViDa-1098-04, del 19 de octubre del 2004, señala que las proyecciones realizadas por la Vicerrectoría de Docencia, indican la necesidad de contar con al menos nueve plazas nuevas académicas en el año 2005, cinco plazas nuevas y cuatro adicionales, provenientes de la conversión de cuatro plazas administrativas en docentes. Lo anterior justifica el propósito de aumentar la oferta de cursos,

la de preveer la atención de un mayor número de prácticas de especialidad y de proyectos de graduación, implantar los cambios en los planes de estudios generados en los procesos de autoevaluación y de reformar las actividades profesionales del Centro de Desarrollo Académico.

5. En el memorando supra citado el Dr. Meza, apunta que cuatro de las plazas creadas por el Consejo Institucional, según el inciso a. del acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 2328, Artículo Único-A, del 25 de noviembre del 2003, han sido utilizadas en la Sede Regional de San Carlos.

ACUERDA:

- a. Renovar las siguientes plazas creadas y utilizadas en el año 2004, para ser empleadas en el año 2005:

a.1 Veintitrés plazas académicas, categoría 23, de 9.5 meses, equivalentes a 18.17 tiempos completos, para ser utilizadas en el año 2005, en la Vicerrectoría de Docencia, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

a.2 Dos plazas, categoría 23, por seis meses, equivalente a 1 tiempo completo, para ser utilizadas en el año 2005, en la Vicerrectoría de Docencia, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

a.3 Cinco plazas, categoría 23, por 4.8 meses, equivalentes a 2 tiempos completos, para ser utilizadas en el año 2005, en la Vicerrectoría de Docencia, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

a.4 Trece plazas académicas, categoría 23, de 12 meses a tiempo completo, para ser utilizadas en el año 2005, en la Vicerrectoría de Docencia, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

- a.5 Tres plazas de académico, categoría 23, a tiempo completo para el I Semestre del año 2005, por 12 meses, para ser utilizadas en el año 2005, en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.
- a.6 Cuatro plazas académicas, categoría 23, de 12 meses, equivalente a 4 tiempos completos, para ser utilizadas en el año 2005, en la Sede Regional de San Carlos, según informe de Relación de Puestos suministrado por el Departamento de Recursos Humanos.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Extraordinaria No. 2388, Artículo 1, del 25 de octubre del 2004. Renovación y creación de plazas con Fondos Específicos para el año 2005

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Institucional,

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando VAD-861-2004, con fecha 19 de octubre del 2004, suscrito por el M.B.A. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, en el cual remite detalle de los costos por incremento de tiempos completos equivalentes por: ampliación de plazas, creación de nuevas plazas temporales y permanentes, renovación de plazas temporales y permanentes; información presentada por la M.A.E. Eugenia Solano, Directora del Departamento de Recursos Humanos.
2. La Junta de Relaciones Laborales resolvió en el 2004, a raíz de una contratación hecha para la atención de las Residencias Estudiantiles, que las plazas de Conserje no puede ser atendidas a través de una contratación especial, por tratarse de una actividad de carácter permanente.
3. La MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en memorando VIESA-575-04, del 19 de

octubre del 2004, menciona que las Residencias Estudiantiles disponen de una plaza de trabajadora social de medio tiempo, para atender a una población creciente y de difícil manejo.

4. El Dr. Juan Álvarez, Vicerrector de Investigación y Extensión, en memorando VIE-329-04, del 19 de octubre del 2004, señala que solo tendrá una convocatoria de proyectos, con el fin de administrar en una forma más adecuada y ordenada la investigación y la extensión, tanto en plazas como en operación. En el mismo memorando, señala que las proyecciones para el próximo año, según el incremento de proyecto de investigación e investigadores es de siete plazas de tiempo completo para el primer semestre y cinco para el segundo, todas estas plazas son de académicos.
5. La Licda. Ana Ruth Vilchez R., Directora de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, mediante memorando ET-297-04, de 20 de octubre del 2004, informa que la Editorial actualmente cuenta con una plaza de servicios especiales, para realizar actividades de control contable, atención al programa institucional de ventas al Magisterio Nacional, entre otras funciones, correspondiente a una plaza de Auxiliar de Administración 2, categoría 5 y solicita que la plaza sea trasladada a una plaza con cargos fijos.

ACUERDA:

- a. Renovar dos plazas de Conserje, en el Programa 1, categoría 3, de tiempo completo, por 12 meses, para ser utilizada en el año 2005, en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Estas plazas se financiarán con los ingresos provenientes de las Residencias Estudiantiles.
- b. Crear una plaza de Trabajador Social, categoría 23, de medio tiempo completo por 12 meses, en el año 2005, para ser utilizada en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Esta plaza se financiará recursos provenientes del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).
- c. Crear una plaza de académico, categoría 23, a tiempo completo por 12 meses, para ser utilizada en el año 2005, en la Vicerrec-

toría de Investigación y Extensión. Esta plaza se financiará con el Fondo de Desarrollo Institucional.

d. Crear una plaza de tiempo completo de Auxiliar de Administración 2, categoría 5 por 12 meses, en el año 2005, para ser utilizada en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta plaza se financiará con fondos específicos de la Editorial Tecnológica de Costa Rica.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Extraordinaria No. 2388, Artículo 2, del 25 de octubre del 2004. Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2338, Artículo 16, del 5 de febrero del 2004, aprobó el Esquema y Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005, en el que se fijó que la entrega y exposición del Anteproyecto debía hacerse del 31 de agosto al 02 de setiembre del 2004, ante el Consejo Institucional.
2. La Comisión de Planificación y Administración, mediante memorando SCI-619-2004, de fecha 07 de setiembre del 2004, envió recordatorio a la Administración, en razón de que a esa fecha el Anteproyecto del PAO y Presupuesto 2005, no había sido entregado al Consejo Institucional, ocasionando un retraso en el proceso de análisis y en consecuencia el envió a la Contraloría General de la República.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 24 de setiembre del 2004, recibió el Oficio VAD-772-2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2005.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el día 27 de setiembre del 2004, según consta en la

Minuta No. 94-04, inició el análisis del Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005, asimismo dispuso solicitar el informe a la Auditoría Interna.

5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el día 04 de octubre del 2004, según consta en la Minuta No. 95-04, analizó en conjunto con la Administración la observaciones emitidas por la Auditoría interna en el Informe AUDI/AS-041-2004 "Observaciones al Plan Anual Operativo 2005", suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y solicitó las respectivas mejoras al documento.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 08 de octubre del 2004, mediante el Oficio AUDI-256-2004, recibió el Informe AUDI/AS-042-2004, en el que se presentan observaciones al Presupuesto Ordinario 2005. Dichas observaciones fueron discutidas y analizadas en la reunión celebrada el 11 de octubre del 2004, según consta en la Minuta No. 96-04 y en esa misma reunión se solicitó a la Administración incorporar las mejoras pertinentes y actualizar los documentos definitivos para su respectiva aprobación.
7. La Contraloría General de la República, en su oficio DFOE-EC-45-2003 del 17 de diciembre del 2003, solicita realizar un estudio para ubicar las funciones del Programa de la Sede Regional de San Carlos en subprogramas. En atención a dicha disposición, la Oficina de Planificación Institucional presenta en la propuesta del documento PAO-2005, los siguientes subprogramas para las funciones del Programa 5: Sede Regional San Carlos, a saber: Subprograma 5.1.: Administración San Carlos, Subprograma 5.2.: Docencia San Carlos y Subprograma 5.3.: Vida Estudiantil y Servicios Académicos San Carlos.
8. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 19 de octubre del 2004, según consta en la Minuta No. 97-04, recibió los documentos definitivos del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005, remitidos mediante los oficios PAO-OPI-108-2004, suscrito por el

Ing. Max Buck, Director de la Oficina de Planificación Institucional, y el VAD-589-2004, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración. En esta misma reunión se analizaron los documentos en conjunto con la Administración, dando por concluido el análisis de los mismos para elevarlos al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar la estructura programática del programa presupuestario 5: Sede Regional San Carlos de la siguiente forma:
 - Subprograma 5.1. Administración San Carlos,
 - Subprograma 5.2. Docencia de San Carlos,
 - Subprograma 5.3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos San Carlos.
- b. Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario 2005, por un monto de ¢11,427,151.1 miles, según el detalle presentado por la Administración, para ser enviado para su aprobación a la Contraloría General de la República.
- c. Adjuntar al documento del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2005, a presentarse ante la Contraloría General de la República, los acuerdos tomados en las sesiones Nos. 2386, 2387 y 2388, referente a "plazas".
- d. Solicitar a la Administración presentar ante el Consejo Institucional, un informe en el que se detallen las razones y justificaciones que dieron origen a la presentación tardía del documento PAO-Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2005, en atención a la prevención hecha por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 12397, recibido el 13 de octubre, vía fax y el 20 de octubre del 2004, vía correo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2389, Artículo 7, del 29 de octubre del 2004. Nombramiento de

un miembro suplente del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional recibió oficio TIE-305-2004, de la MBA. Virginia Valverde H., Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, con fecha 21 de setiembre del 2004, en el cual solicita el nombramiento de cuatro miembros suplentes del sector docente ante el Tribunal Institucional Electoral.
2. La Secretaría del Consejo Institucional mediante oficio SCI-669-2004, del 24 de setiembre del 2004, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar las vacantes de cuatro personas suplentes del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral, por un período de cinco años, de conformidad con el Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió la postulación del Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Forestal, quien manifiesta su interés de participar como miembro suplente en el Tribunal Institucional Electoral, y cumple con los requisitos estipulados en los Artículos 3 y 5 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.

ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Forestal, como miembro suplente del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 29 de octubre del 2004 y el 29 de octubre del 2009.

b. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional, incluir como punto de agenda para una próxima sesión, la respectiva juramentación del Ing. Marvin Castillo Ugalde, por parte del Consejo Institucional, según lo establecido en el Artículo 4, del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2389, Artículo 10, del 29 de octubre del 2004. Transformación de plazas temporales creadas y utilizadas en el año 2004, en plazas permanentes a partir del año 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2328, Artículo Único-A, del 25 de noviembre del 2003, acordó lo siguiente:

a. *“Aprobar para el año 2004, la creación de 35 plazas equivalentes a 27.73 tiempos completos, que serán utilizadas de la siguiente manera: cinco plazas se utilizarán para atender las prácticas de especialidad y tesis, de las restantes 30 plazas serán utilizadas para las contrataciones correspondientes a ampliaciones de jornada de profesores de tiempo completo. Estas plazas serán administradas por la Vicerrectoría de Docencia.*

b. *Autorizar para el año 2004, la creación de 7 plazas profesionales de tiempo completo, de 9.5 meses para la contratación de profesores, con el fin de atender la demanda insatisfecha de los grupos.*

c. *Autorizar para el II semestre del año 2004, la creación de 7 plazas académicas para atender necesidades docentes, a razón de 2 plazas por 6 meses con el equivalente a 1 tiempo completo para atender los Programas de Emprendedores y el Centro de Incubación de Empresas y 5 plazas de 4.8 meses equivalentes a 2 tiempos completos, para atender la supervisión de prácticas de especialidad y proyectos de graduación.”*

2. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Extraordinaria No. 2338, Artículo Único C, del 25 de noviembre del 2003:

a. *“Crear 8 plazas académicas, Categoría 23, de 12 meses y de tiempo completo, para ser utilizadas por la Vicerrectoría de Docencia en el año 2004.”*

3. El Consejo Institucional recibió memorando ViDa-1098-04, del 19 de octubre del 2004, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, en el que remite información complementaria y justificación sobre plazas docentes para el 2005; en el cual señala que las condiciones que justificaron los acuerdos tomados por el Consejo Institucional supra citados en los considerandos 1 y 2 se mantendrán.

4. En el mismo memorando señala que la Vicerrectoría de Docencia inició un estudio sobre el interinazgo en el sector docente y con base en los resultados del mismo, se ha identificado la necesidad de contar con más plazas permanentes para realizar nombramientos indefinidos en diferentes Escuelas, por lo cual solicita que parte de las plazas que se crearon con carácter temporal durante los años 2003 y 2004, adquieran la condición de permanentes a partir del 2005 y que se presupuesten por 12 meses a partir del año 2005.

5. El Consejo Institucional recibió memorando VAD-861-2004, de 19 de octubre del 2004, suscrito por el M.B.A. Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el que adjunta el detalle del costo por incremento de tiempos completos equivalentes

6. El Consejo Institucional en las sesiones Nos. 2386, Artículo 2, del 15 de octubre del 2004; 2387, Artículos 10, 11, 12, 13 y 14, del 21 de octubre del 2004; y 2388, Artículo 1 del 25 de octubre del 2004, tomó sendos acuerdos referentes a plazas; no obstante, la Presidencia del Consejo Institucional omitió someter a votación la propuesta correspondiente a la transformación de diez plazas temporales creadas y utilizadas en el año 2004, en plazas de manera permanente a partir del año 2005.

ACUERDA:

- a. Transformar diez plazas académicas temporales, creadas y utilizadas en el año 2004, en plazas permanentes a partir del 2005, códigos: CF-2300, CF-2301, CF-2302, CF-2303, CF-2304, CF-2305, CF-2306, CF-2307, CT-0014, CT-0015, todas categoría 23, de 12 meses y tiempo completo, para ser utilizadas en la Vicerrectoría de Docencia.
- b. Remitir este acuerdo a la Contraloría General de la República como complemento de los documentos del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2005.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2391, Artículo 12, del 4 de noviembre del 2004. Nota de Corte de Examen de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2141, Artículo 8, del 13 de octubre del 2000, acordó lo siguiente: "La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que este remita su pronunciamiento al Consejo Institucional."
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2367, Artículo 8, del 1 de julio del 2004, aprobó la ponderación de los componentes del Puntaje de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período 2005.
3. El Consejo Institucional recibió memorando VIESA-562-04, del 13 de octubre del 2004, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes Méndez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de Nota de Corte para la admisión de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica del año 2005.

4. El Consejo Institucional recibió ViDa-1125-2004, del 27 de octubre del 2004, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia dirigido a la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual informa que el Consejo de Docencia en la Sesión No. 21-2004, celebrada el 27 de octubre del 2004, conoció la propuesta de Nota de Corte de Examen de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2005, y dispuso avalar la nota de corte para la admisión de estudiantes nuevos del año 2005 en 570 puntos.

5. El Consejo Institucional en esta Sesión recibió a la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, funcionarios del Departamento de Admisión y Registro y al Comité de Examen de Admisión, quienes expusieron la propuesta de Nota de Corte de Examen de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2005.

ACUERDA:

- a. Aprobar la nota de corte de admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2005 en 570 puntos.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Sesión Ordinaria No. 2391, Artículo 13, del 4 de noviembre del 2004. Solicitud a la Administración para atender lo señalado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, entro en vigencia el 29 de octubre del 2004. según la publicación de la Gaceta N° 212.
2. Las Universidades Públicas considerando sus fines, principios y valores institucionales, entre ellos la transparencia, y en aras de predicar con el ejemplo, deben estudiar, proponer y ejecutar los cambios

institucionales requeridos con el fin de atender a la mayor brevedad posible el cumplimiento de dicha Ley.

3. En el Memorando AUDI-281-04, el Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Rector y Presidente del Consejo Institucional, recomienda a la Administración, hacer una revisión exhaustiva de los alcances y limitaciones sobre las retribuciones económicas de los funcionarios de la Institución, a la luz del Capítulo II, Régimen Preventivo de la Ley supra citada.
4. Es imperativo que el Instituto Tecnológico de Costa Rica haga una revisión de los cambios institucionales requeridos para dar cumplimiento lo antes posible, a lo dispuesto en la citada Ley.

ACUERDA:

- a. Solicitar al MSc. Eugenio Trejos, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, girar las instrucciones correspondientes para que los órganos e instancias competentes, en un plazo de 30 días, realice un análisis exhaustivo de los alcances y limitaciones de La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, y sus implicaciones institucionales, con el fin de proponer los cambios institucionales requeridos para dar cumplimiento a dicha Ley y orientar la toma de decisiones en lo correspondiente al Consejo Institucional.
- b. Solicitar a la Administración informar a las distintas instancias institucionales por medio de foros, conferencias y otros, sobre el entorno normativo actual sobre las responsabilidades de los funcionarios públicos y sus implicaciones en el ITCR.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión No. 2392, Artículo 8, del 11 de noviembre del 2004. Calendario Institucional 2005

I. Períodos lectivos

Período lectivo	Inicio	Fin
I Semestre	07 de febrero	03 de junio

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2384, del 07 de octubre del 2004, recibió memorando VIESA-540-04, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Rector y Presidente del Consejo Institucional, con fecha 05 de octubre del 2004, en el cual remite la propuesta de Calendario Institucional 2005, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 93-04, celebrada el 25 de octubre del 2004, procedió a analizar la propuesta de Calendario Institucional para el año 2005 y luego de realizar algunas correcciones de forma y fondo, acordó elevar la propuesta al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.
3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2389, del 29 de octubre del 2004, conoció la propuesta de Calendario Institucional para el año 2005, misma que bajó a la Comisión para su revisión, a la luz del Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales.
4. El Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales, en el Artículo 8, reza: *“El Calendario Institucional será formulado según lo que establece el Estatuto Orgánico del ITCR. Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Consejo Institucional requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan”*

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Calendario Institucional 2005, el cual se detalla a continuación:

II Semestre	25 julio	11 de noviembre
Cursos Intensivos Verano	05 de diciembre del 2005	20 de enero del 2006
I Cuatrimestre	24 de enero	22 de abril
II Cuatrimestre	16 de mayo	19 de agosto
III Cuatrimestre	12 de setiembre	02 de diciembre
I Trimestre	24 de enero	01 de abril
II Trimestre	18 de abril	24 de junio
III Trimestre	18 de julio	23 de setiembre
IV Trimestre	03 de octubre	09 de diciembre
I Bimestre	21 de enero	26 de febrero
II Bimestre	11 de marzo	23 de abril
III Bimestre	13 de mayo	18 de junio
IV Bimestre	22 de julio	27 de agosto
V Bimestre	16 de setiembre	21 de octubre
VI Bimestre	04 de noviembre	10 de diciembre

II. Graduaciones ordinarias

SEDE	I SEMESTRE 2004	II SEMESTRE 2004
Cartago	17 de febrero	08 de setiembre
San Carlos	21 de abril	27 de octubre
Santa Cruz (*)	26 mayo	
Puntarenas (*)	30 de junio	
Buenos Aires (*)		15 de diciembre

(*) Corresponden al Programa de Educación Técnica

III. Vacaciones

Bloques	Días	Fecha
Semana Santa	3	21 de marzo al 23 de marzo
Medio Año	10	04 de julio al 15 de julio
Fin y principio 2005-2006	18	21 de diciembre del 2005 al 13 de enero del 2006
Total	31	

IV. Días de asueto

Celebración	Fecha
Año nuevo	01 Enero
Semana Santa	24 y 25 Marzo
Batalla de Rivas y acto heroico de Juan Santamaría	11 Abril
Día Internacional de los Trabajadores	01 Mayo
Anexión del Partido de Nicoya	25 Julio
Día de Nuestra Señora de los Ángeles	02 Agosto
Día de la Madre	15 Agosto
Independencia Nacional	15 Setiembre
Día de las Culturas	Por definir
Navidad	25 Diciembre

V. Congresos

Actividad	Fecha
Asamblea Institucional Representativa	16 de marzo
X Simposio Centroamericano y del Caribe sobre Procesamiento de Carnes	Del 01 al 03 de junio
Asamblea Institucional Representativa	20 de setiembre

III Congreso Institucional	Por definir
----------------------------	-------------

VI. Ferias institucionales

Actividad	Fecha
Segunda Expoferia de Agricultura Moderna	Segunda semana de mayo
Semana Ambiental	Primera semana de junio
Feria de la Salud	Del 22 al 26 de agosto
Semana de Ingeniería en Biotecnología	Tercera semana de septiembre

b. Recordar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), que el Artículo 8, del Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales, señala que la aprobación del Calendario Institucional se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2392, Artículo 10, del 11 de noviembre del 2004. Lineamientos para Cursos de Verano

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2323, Artículo 19, del 6 de noviembre del 2003, aprobó los Lineamientos Cursos de Verano para el período 2003-2004.
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2374, del 26 de agosto del 2004, recibió memorando VIDA-905-2004, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, con fecha 25 de agosto del 2004, en el cual solicita la revisión de los Lineamientos para los Cursos de Verano.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 95-04, celebrada el 08 de noviembre del 2004, procedió a la revisión de los Lineamientos de Cursos de Verano, en conjunto con el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, a los cuales se le hicieron algunas modificaciones tanto de forma como de fondo; por lo que consideró pertinente elevarlos al pleno del Consejo Institucional para su respectiva aprobación.

ACUERDA:

a. Aprobar los siguientes Lineamientos para los Cursos de Verano:

LINEAMIENTOS PARA LOS CURSOS DE VERANO

1. Los cursos de verano deberán estar incorporados en el Calendario Académico.
2. Tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas con un número de horas frente a grupo equivalente al número de créditos del curso. Adicionalmente, se considerarán los tres días hábiles posteriores a la última semana lectiva para realizar las evaluaciones finales y la entrega de actas.
3. Para todos los efectos académicos, los Cursos de Verano serán equivalentes a los cursos del plan de estudio de las carreras, impartidos en los períodos ordinarios.
4. Cada Escuela determinará los cursos que pueden ser impartidos en verano.
Se impartirán dichos cursos siempre y cuando se respete:
 - Los cupos mínimos establecidos
 - La planificación de la oferta académica que se haga en las escuelas
 - La disponibilidad de profesores o profesoras
 - La disponibilidad de los recursos materiales y personal de apoyo requerido.
5. La impartición de Cursos de Verano será voluntaria por parte del profesor o la profesora. En caso de ser necesaria la contratación de profesores o profesoras que no laboren a tiempo indefinido en la Institución, su contratación deberá seguir los trámites institucionales esta-

- blecidos para tal efecto. En todos los casos, se deberá indicar en el documento de contratación el curso que ofrecerá con sus características: horario, aula, número de estudiantes, tipo de curso y el monto que se le retribuirá por dicha actividad.
6. Un profesor o profesora no podrá impartir más de un grupo en Cursos de Verano, excepto los laboratorios o cursos de dos horas o menos en el período semestral ordinario, en cuyo caso podrá impartir un máximo de dos grupos. También son una excepción de este lineamiento los cursos compartidos en las que la participación total del profesor o profesora no exceda el equivalente de un curso ordinario.
 7. Cada grupo que se imparta en Cursos de Verano deberá tener al menos 25 estudiantes matriculados. El cupo máximo será de 35 estudiantes. En el caso de los laboratorios que imparten las Escuelas de Química y Física el cupo mínimo será de 12 estudiantes y el cupo máximo será de 18 estudiantes. Los cursos de las maestrías tendrán un mínimo de 20 estudiantes matriculados. Los casos de excepción deberán ser resueltos por el titular de la Vicerrectoría de Docencia o la Dirección de Sede, según corresponda, e informar a la Comisión de Planificación y Administración después de concluida la matrícula.
 8. La matrícula de los Cursos de Verano se hará respetando los requisitos y correquisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada Carrera
 9. La Normativa Rn aplica para los Cursos de Verano exclusivamente en lo referente a conteo de la cantidad de veces que se pierde un curso.
 10. La matrícula de los Cursos de Verano se realizará en las fechas indicadas en el Calendario Académico.
 11. Cada estudiante podrá matricular un máximo de ocho créditos en Cursos de Verano, en un mismo período.
 12. En los Cursos de Verano no se permitirá ningún tipo de retiro formal de materias ni congelamiento de estudios, salvo casos excepcionales, de conformidad con la normativa contenida en el Reglamento de Enseñanza-Aprendizaje.
 13. El profesor o profesora de cada curso definirá, conjuntamente con sus estudiantes, el horario de consulta al inicio del curso, contando con el visto bueno de la Dirección del Departamento Académico a que pertenece. En todo caso, deberá atender al menos dos horas semanales de consulta.
 14. Los y las estudiantes que se matriculen en los Cursos de Verano se evaluarán mediante pruebas periódicas que programe el profesor o la profesora. No es obligatorio programar exámenes de reposición en Cursos de Verano.
 15. Para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Curso de Verano, el profesor o profesora contará con flexibilidad horaria, excepto en el horario de impartición de las lecciones y el de atención de consulta; ambas actividades estarán debidamente registradas en la Dirección del Departamento Académico correspondiente. Las actividades propias de los Cursos de Verano no pueden ir en detrimento del cumplimiento del plan de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria del profesor o la profesora.
 16. Los profesores y profesoras que impartan Cursos de Verano recibirán por esta actividad la retribución que corresponda, según el acuerdo que el Consejo Institucional tome para cada período de verano.
 17. La Administración deberá brindar los servicios que se requieran para la buena marcha de los Cursos de Verano.
 18. La Institución mantendrá para los cursos de verano los criterios y lineamientos del sistema de financiamiento

estudiantil y becas que aplica normalmente en los semestres.

- b. Los presentes Lineamientos rigen a partir de su aprobación en firme por parte del Consejo Institucional y deroga las anteriores disposiciones que se le opongan.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2392, Artículo 11, del 11 de noviembre del 2004. Mecanismos de pago Cursos de Verano

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 1808, Artículo 5, del 16 de febrero de 1995, para efectos de cursos de verano, clasificó los cursos en cinco tipos. Además definió, el salario total como: "*salario mensual que devenga un profesor de tiempo completo en el mes de diciembre de cada año, sin incluir recargo de funciones, porcentajes de jefatura o coordinación y otros pagos de carácter extraordinario*".
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2389, celebrada el 29 de octubre del 2004, conoció la propuesta presentada por la Comisión de Planificación y Administración denominada "Propuesta sobre el costo de los Cursos de Verano período 2004-2005", la cual fue dirigida de nuevo a la Comisión para ser reevaluada.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 1º de noviembre del 2004, según consta en la Minuta No. 99-04, analizó en conjunto con la Administración los mecanismos de pago y los costos de los Cursos de Verano y en razón de las inquietudes presentadas, se pospuso la discusión del análisis con el propósito de recabar mayor información.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 08 de noviembre del 2004, según consta en la Minuta No. 100-04, continuó el análisis en conjunto con la Administración y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional, en el entendido de que la Vicerrectoría de Docencia y la Representación Estu-

diantil, coordinen lo concerniente al costo de los cursos, y que la Asesoría Legal emita un dictamen sobre la legalidad de los mecanismos de pago.

5. El Consejo Institucional en esta Sesión conoció el memorando AL-597-2004, del 10 de noviembre del 2004, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla A., Asesor Legal, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite dictamen legal en relación con la consulta sobre el pago de los profesores en los Cursos de Verano, donde se establece que se puede hacer por recargo de funciones.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1808, Artículo 5, del 16 de febrero del 1995, referente a la clasificación de cursos tipo 1 y tipo 4, para que se lea de la siguiente manera:
 - a. Curso tipo 1: Curso del plan de estudios de bachillerato de cuatro o más horas lectivas semanales durante un semestre o del plan de estudios de licenciatura que esté incluido entre el I y el VIII semestre. También califica como tipo 1 el curso del plan de estudios de licenciatura de tres horas y que esté ubicado en el IX o X semestre.
 - b. Curso tipo 4: Curso del plan de estudios de Licenciatura de cuatro horas o más semanales durante un semestre, ubicado en el IX o X semestre.
- b. Asociar el siguiente pago porcentual según tipo de curso para el pago de curso de verano, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Curso tipo 1: 80% del salario total
 - b. Curso tipo 2: 64% del salario total
 - c. Curso tipo 3: 48% del salario total
 - d. Curso tipo 4: 100% del salario total
 - e. Curso tipo 5: 120% del salario total
 - f. Curso laboratorio: 40% del salario total

Laboratorista: 15% por la atención de un grupo y 20% por la atención de dos grupos del mismo curso.

- c. Calcular el pago que le corresponde a cada profesor o profesora que imparta Cursos de Verano, de acuerdo con el tipo de curso, de la siguiente manera: si el pago porcentual asociado está dentro del intervalo correspondiente, ese será su pago; si el pago porcentual es menor que el extremo inferior del intervalo, se le pagará el valor inferior del intervalo; si el pago porcentual es mayor que el extremo superior del intervalo, se le pagará el valor que corresponde al extremo superior del intervalo.
- d. Establecer que para el cobro de los Cursos de Verano para el período 2004-2005, se realizará por tipo de curso y no por cantidad de créditos, de la siguiente manera:

Tipo de curso	Costo colones
Tipo 1	24715
Tipo 2	21120
Tipo 3	14829
Tipo 4	38617
Tipo 5	80000
Laboratorio	13000
Centro Form. Hum	4000

- e. Definir que los intervalos de pago para las y los docentes para los cursos de verano 2004-2005, serán:

Tipo de curso	MINIMO	MAXIMO
Tipo 1	326400	555726
Tipo 2	261120	444580
Tipo 3	195840	333435
Tipo 4	408000	694657
Tipo 5	489599	833588
Laboratorio	198000	242000
C. Form. Hum	90750	90750
Laboratorista en un grupo	36000	48400
Laboratorista en dos grupos del mismo curso	54450	72600

- f. Definir que para la contratación de docentes que impartan cursos de verano cuando la contratación es exclusiva para esta tarea, la misma se hará por un período de ocho semanas de la siguiente manera:

Curso Tipo 1	49% de TC
Curso Tipo 2	40% de TC
Curso Tipo 3	30% de TC

Para este pago, se establece el valor inferior del intervalo por tipo de curso de la tabla anterior.

- g. Pagar a los/as profesores/as que impartan cursos de verano bajo el concepto de recargo de funciones.
- h. Solicitar a la Administración que una vez concluida la matrícula de Cursos de Verano, presente a la Comisión de Planificación y Administración, un informe de liquidación de los cursos.
- i. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2392, Artículo 12, del 11 de noviembre del 2004. Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2384, del 07 de octubre del 2004, recibió memorando ViDa-1050-04, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, comunicando el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, en la Sesión No. 19-2004, en el que avalan la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña, para conocimiento y aprobación.
2. En ese mismo documento el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, adjunta el dictamen favorable emitido por el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), respecto a la propuesta curricular denominada "Maestría en Desarrollo Económico Local".
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 92-04, celebrada el 11 de octubre del 2004, recibió al Lic. Juan Hernández, Director de la Es-

cuela de Ciencias Sociales, el MSc. Minor Mora, Coordinador de la Maestría y al Sr. Juan Pérez, de FLACSO, quienes expusieron la propuesta para la creación de la Maestría.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 95-04, celebrada el 08 de noviembre del 2004, después de un exhaustivo análisis avaló la propuesta para la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, y dispuso elevarla al Consejo Institucional para su aprobación.
5. Con fecha 23 de junio del 2004, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). La cláusula sexta reza:

“SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lu-

gar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento”.

ACUERDA:

- a. Aprobar la Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: En Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña, según documento adjunto.
- b. Solicitar a la Rectoría la elaboración de un Convenio Específico en el que se detallen los aspectos descritos en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.
- c. Remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la documentación respectiva para el trámite correspondiente.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**